



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RECHAZA DEMADA							
FECHA	VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00046	00
DEMANDANTE	JAILER MAURICIO GRANDA CIRO						
DEMANDADO	FABRICATO S.A. y OTROS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, mediante auto del 12 de febrero del presente año, se ordenó devolver la demanda de la referencia a fin de que la parte demandante subsanará las falencias señaladas por el despacho.

No obstante, lo anterior, y vencido como se encuentra el termino, se observa que la parte demandante no dio cumplimiento con el lleno de requisitos exigido.

Así las cosas, con base en el artículo 90 del CGP, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda formulada por JAILER MAURICIO GRANDA CIRO en contra de FABRICATO S.A. y OTROS.

SEGUNDO: Se ordena el **ARCHIVO** del expediente previa cancelación de su registro.

TERCERO: Teniendo en cuenta que la presentación de la demanda fue de manera virtual, no se hace necesario ordenar la devolución de anexos.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65abe6dedfa92590d610be3586b51a216e9e6ced4b80a2188c4f0b36a2c1b4df

Documento generado en 26/02/2021 05:41:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>